



RESOLUCION DIRECTORAL No. 466 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 25 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 110636-2014, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Carmen Olivares, Timoteo, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1415-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 22 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1415-2015-ANA-AAA-JZ-V, del 22 de mayo del 2015, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Carmen Olivares, Timoteo e Ipanaque Santos, Cristina; para el predio con código catastral 39367;

Que, mediante escrito de fecha 04 de febrero del 2016, el administrado solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1415-2015-ANA-AAA-JZ-V, indicando que se ha digitado de manera errada nombre, habiéndolo consignado como: **OLIVARES TIMOTEO, CARMEN**, siendo lo correcto: **CARMEN OLIVARES, TIMOTEO**, tal como consta en su documento nacional de identidad;

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que tanto en el visto como en el cuadro de detalle del Artículo 2° de la parte resolutive se ha consignado el nombre del recurrente como: **OLIVARES TIMOTEO, CARMEN**, siendo lo correcto **CARMEN OLIVARES, TIMOTEO** conforme se aprecia en su documento de identidad N° 02701898, que obra en el presente expediente; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 201.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el error material incurrido tanto en el visto como en el cuadro de detalle del Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1415-2015-ANA-AAA-JZ-V, conforme a lo siguiente:

— Visto:

DICE:

El expediente administrativo ingresado con CUT 110636-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Nacional del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **OLIVARES TIMOTEO CARMEN**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 466 -2016-ANA-AAA-JZ-V

DEBE DECIR:

El expediente administrativo ingresado con CUT 110636-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Nacional del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CARMEN OLIVARES, TIMOTEO**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y;

– Artículo 2°:

DICE:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centro de Coordinadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial en el bloque (m³)
				Este	Norte		
OLIVARES TIMOTEO CARMEN IPANAQUE SANTOS CRISTINA	02701898 80445646	LA MINIATURA	39367	503 339	9 415 261	0,9483	17 204

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centro de Coordinadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial en el bloque (m³)
				Este	Norte		
CARMEN OLIVARES TIMOTEO IPANAQUE SANTOS CRISTINA	02701898 80445646	LA MINIATURA	39367	503 339	9 415 261	0,9483	17 204

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1415-2015-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Carmen Olivares, Timoteo, Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR